

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

6062 Corrección de errores de 26 de octubre de 2020, de la Orden de 18 de agosto de 2020 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Advertido error material en la Orden de 18 de agosto de 2020 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procede a su rectificación.

Por lo expuesto, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Se corrige la redacción del artículo 10 en el siguiente sentido:

Donde dice:

"2. La Comisión de Evaluación tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: La persona titular de la Subdirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector o persona que designe, en su ausencia, la titular de dicha Dirección General.

- Vicepresidente/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector designado/a por el/la titular de la misma.

- Vocales: los siguientes vocales, designados entre personas funcionarias:

a) Tres vocales, funcionarios/as designados/as por la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.

b) Tres vocales, funcionarios designados por la persona titular de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, procedentes de cada una de sus Direcciones Generales.

c) Un vocal designado por la persona titular de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

d) Un vocal designado por la persona titular de la Consejería de Salud.

e) Un vocal designado por la persona titular de la Consejería de Educación y Cultura

- Secretario/a: funcionario/a, designada por la persona titular de la Dirección General de Servicios y Relaciones con el Tercer Sector que actuará con voz pero sin voto."

Debe decir:

"2. La Comisión de Evaluación tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: La persona titular de la Subdirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector o persona que designe, en su ausencia, la titular de dicha Dirección General.

- Vicepresidente/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector designado/a por el/la titular de la misma.

- Vocales: los siguientes vocales, designados entre personas funcionarias:

a) Tres vocales, funcionarios/as designados/as por la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.

b) Tres vocales, funcionarios designados por la persona titular de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, procedentes de cada una de sus Direcciones Generales.

c) Un vocal designado por la persona titular de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

d) Un vocal designado por la persona titular de la Consejería de Salud.

e) Un vocal designado por la persona titular de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes.

- Secretario/a: funcionario/a, designada por la persona titular de la Dirección General de Servicios y Relaciones con el Tercer Sector que actuará con voz pero sin voto."

Murcia, 26 de octubre de 2020.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.